


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y el OTEC / especialista seleccionado, conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento. En amarillo están las partes que se debe colocar según se contrate una OTEC o un especialista.

| | |
|---|--|
|  | Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION |

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N° 72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. Sonia Medina Velozo, RUT N° _____, domiciliada en: Vergara N° 350 Angol y el organismo capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Limitada RUT N° 76.418.347-9 representada por los señores Marcelo Alejandro Alfonso Bravo Ramírez Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en Cerro Colorado 02013, Temuco, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Limitada se obliga a efectuar el servicio HERRAMIENTAS DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN PARA LA MICROEMPRESA + COMPONENTE DE ALFABETIZACION DIGITAL Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Limitada por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la factura por parte correspondiente del organismo capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Limitada en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 01 de agosto y hasta 30 de septiembre de 2017 periodo dentro del cual el organismo capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Limitada deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Limitada, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.



DÉCIMO : La personería de Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. Sonia Medina Veloz , para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 11 de julio de 2014, otorgada por el Notario Público señora Nancy de la Fuente Hernández

La personería de don Marcelo Bravo Ramírez consta en estatuto actualizado al 20 de julio de 2017 Código de verificación electrónica CRI3SYg7KSlm, del registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.





Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO Nº1

En Angol, a 01 de Agosto de 2017, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT Nº72.101.000-7 y el organismo capacitador Sociedad de Capacitación Altaexperticia Limitada, RUT Nº 76.418.347-9 se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

| Cód. SIGEP | Nombre del Curso | Nº Vacantes | Nº Horas | Comuna de Ejecución | Fecha Inicio | Fecha Término | Monto (\$) |
|----------------------|--|-------------|----------|---------------------|--------------|---------------|---------------------|
| 36792 | HERRAMIENTAS DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN PARA LA MICROEMPRESA + COMPONENTE DE ALFABETIZACION DIGITAL | 20 | 48 | Angol | 16-08-2017 | 31-08-2017 | \$2.060.000 |
| | | | | | | | \$ |
| | | | | | | | \$ |
| | | | | | | | \$ |
| TOTAL A PAGAR | | | | | | | \$2.060.000. |



Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso.

| | |
|--|---|
| Marcelo Bravo Ramírez Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador o Especialista | Sonia Medina Velozo Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU |
|--|---|

Datos Facturación

| | |
|---------------|---|
| Razón Social: | Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, |
| Rut: | PRODEMU 72.101.000-7 |
| Dirección: | Agustinas 1389, Santiago |
| Giro: | Servicio de Desarrollo Social |
| Teléfonos: | 29640435, 29640481 |